

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
SEDE DE OCCIDENTE**

Propuesta para el nombramiento del Consejo Asesor y los Consejos científicos de la Coordinación de Investigación de la Sede de Occidente

La presente propuesta consiste en actualizar los lineamientos internos de la Sede de Occidente con respecto al nombramiento del Consejo Asesor de la Coordinación de Investigación y los Consejos Científicos, con el fin de articular de mejor manera el crecimiento experimentado en los últimos años en la Coordinación de Investigación. Esta propuesta se basa en el documento “PROPUESTA PARA CREAR UN CONSEJO CIENTÍFICO EN LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA SEDE DE OCCIDENTE” aprobado por el Consejo de Sede en su sesión No.697, del 19 de setiembre de 2001.

Para el año 2013 se propuso ante el Consejo de Sede, N° 895, del miércoles 30 de octubre 2013 ampliar las jornadas de investigación, debido a que hace muchos años la Sede contaba con tan solo seis tiempos completos dedicados a tal propósito. Aparte de esto, un cuarto de tiempo para la dirección del programa de investigación, un cuarto de tiempo para las labores del editor o editora. Se hace la salvedad de que el programa “*Historial local, patrimonio cultural en la región de Occidente*” evolucionó en el Centro de Investigaciones sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales (CIDICER), primer Centro creado en una Sede Regional Universitaria, por lo que la jornada de cuarto de tiempo se conservó para este Centro.

Ese mismo año se justificó que más de diez proyectos de investigación estaban sin jornada, aparte de los 24 cuartos asignados a los investigadores. El Consejo de Sede aprobó pasar de seis tiempos completos a diez tiempos completos, los que inmediatamente se empezaron a aplicar para las jornadas de los proyectos del año 2014.

Además, se empezó a trabajar en la reestructuración de los tres programas existentes y la creación de dos nuevos. Dos programas culminan su ciclo en diciembre de 2014: “*El Estado de la educación en la Región de Occidente: retos y perspectivas*”, cuya nueva denominación es “*Perspectivas y retos de la Educación en la región de Occidente*”; y el programa “*Desarrollo regional*” se denominará “*Sociedades, subjetividades y políticas públicas en la región de Occidente*”. Por otra parte el “Programa de investigaciones del bosque premontano” que culmina en diciembre de 2015, tendrá un contenido innovador en el área de la gestión de los recursos naturales, para el año 2016.

Además se creó un nuevo programa denominado “*Programa de investigaciones para la recuperación y sostenibilidad de la Micro cuenca Alta de la quebrada El Estero*”, que inicia en enero 2015 hasta diciembre del 2016 con cuatro proyectos y uno adscrito. Desde finales del año 2014 se empezó a trabajar en otro programa que agrupe el concepto de cultura, debido a que varios proyectos de la Coordinación no cuentan con uno, al crearse el nuevo Centro de Investigaciones que inició en marzo del 2013.

Con estos nuevos proyectos, más los existentes y los nuevos programas, además de digitalizar y poner al día la revista Pensamiento Actual, ampliar la labor editorial con el aumento de jornada para el editor o editora a medio tiempo, la Coordinación de Investigación fortalece uno de los tres pilares de la Universidad de Costa Rica: la investigación.

La Reserva Biológica Alberto Manuel Brenes (ReBAMB) cuenta con un Consejo Asesor según lo indica su reglamento, pertenece al Sistema Nacional de Áreas de Conservación de Costa Rica y es administrada de forma conjunta por este y la Universidad de Costa Rica, según la Gaceta Universitaria número 1 del año 2002, año XXVI y la Ley de creación N° 7354.

Tanto la ReBAMB como las Bibliotecas de la Sede (Arturo Agüero Chaves y la Biblioteca del Recinto de Grecia) presentarán sus informes anuales, al igual que sus proyectos, programas y actividades de investigación, con el fin de desarrollar programas anuales alrededor del plan estratégico de la Sede de Occidente.

A continuación se presentan los objetivos sobre el lineamiento actualizado, además de la conformación y funciones del Consejo Asesor y los Consejos Científicos para la Sede de Occidente.

OBJETIVO GENERAL

Proponer una estructura formal para la Coordinación de Investigación sobre los lineamientos propios de la Sede de Occidente en consonancia con la Vicerrectoría de Investigación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a. Ratificar los proyectos e informes aprobados por la Sede de Occidente, para elevarlos a la Vicerrectoría.
- b. Proponer políticas y lineamientos de la Coordinación de Investigación, con el fin de desarrollarlos en la Sede.

c. Coordinar con la Vicerrectoría de Investigación, las acciones pertinentes para el desarrollo de proyectos, programas, actividades de investigación, así como el fortalecimiento de publicaciones, Bibliotecas, la ReBAMB y el Laguito.

CONSEJO ASESOR DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

El Consejo Asesor estará conformado por:

- a. El Coordinador de Investigación de la Sede, quien preside.
- b. Los Directores de los cuatro Departamentos de la Sede de Occidente y el coordinador del Sistema de Educación General.
- c. Un representante del posgrado existente y si hubiera varios posgrados, la representatividad será rotativa por un periodo de dos años.
- d. Representante estudiantil designado.

Son funciones del Consejo Asesor:

- a. Recomendar las políticas de investigación, de acuerdo con el Reglamento de la Sede y las políticas emanadas de la Universidad a través de la Vicerrectoría de Investigación.
- b. Elaborar planes anuales y procedimientos para promover acciones que mejoren la capacidad de gestión de la Coordinación con respecto a los programas, Biblioteca, ReBAMB y otros.
- c. Proponer, ante la Dirección de la Sede, los investigadores que conformarán los consejos científicos por programa o área de investigación, para su ratificación.
- d. Evaluar y recomendar la permanencia de los miembros de los consejos científicos.
- e. Recomendar los contratos o convenios que la Institución proponga firmar, afines al campo de la investigación.
- f. Proponer la creación de nuevos programas, centros o institutos de investigación.
- g. Revisar y avalar los informes anuales de los programas de investigación y las bibliotecas.
- h. Avalar o rechazar las jornadas de los investigadores que inscriban proyectos ante la Coordinación de Investigación.

CONSEJOS CIENTÍFICOS

Existirá un Consejo Científico por programa con un mínimo de cinco miembros y un máximo de siete cada uno. Estará conformado de la siguiente forma:

- a. El director del programa, quien preside.

En caso de que existan al menos cinco proyectos afines a un área de investigación, los cuales no estén integrados en un programa, el Consejo Asesor conformará a los investigadores principales en Consejo Científico para los procesos evaluativos correspondientes. En caso de que haya menos de cinco proyectos de investigación, el Consejo Asesor se hará cargo de las evaluaciones respectivas.

b. Investigadores del programa o del área.

Deben poseer cuando menos la categoría de profesor asociado e investigador principal de algún proyecto de investigación inscrito ante la Vicerrectoría de Investigación; en caso de inopia comprobada, el requisito de asociado podrá ser levantado por el Consejo Asesor.

c. El nombramiento del Consejo Científico será por dos años.

Sobre las funciones de los Consejos Científicos

Se regirá por lo que versa en el artículo 9. sobre el “Reglamento general de institutos y centros de investigación y estaciones experimentales” que al respecto indica:

“Artículo 9. FUNCIONES DEL CONSEJOCIENTÍFICO.

Las funciones del Consejo Científico son las siguientes:

a. Velar por la excelencia y pertinencia de los programas y proyectos que se ejecutan en la unidad.

b. Proponer al Consejo Asesor las directrices, planes estratégicos, planes operativos, normas y procedimientos de investigación, de acuerdo con este reglamento y las políticas emanadas del Consejo Universitario.

c. Evaluar y dar seguimiento y asesoría a los investigadores adscritos mediante criterios basados en la producción académica.

d. Recomendar ante el Consejo Asesor la adscripción del personal científico, así como la separación de este cuando existan causas de incumplimiento que lo ameriten.

e. Autorizar la incorporación de personal visitante y de estudiantes de grado y de posgrado.

f. Conocer, evaluar y aprobar los programas y proyectos presentados por los investigadores adscritos y por los científicos visitantes o ad Honorem, con base en al menos los instrumentos diseñados por la Vicerrectoría de Investigación, antes de su debida inscripción. Analizar si el presupuesto y las cargas académicas son acordes con la propuesta de investigación.

g. Convocar a los investigadores adscritos a seminarios periódicos u otras actividades para presentar, analizar y divulgar propuestas de programas, proyectos y resultados de la investigación.

h. Evaluar los informes de avances de los diferentes proyectos y programas de investigación, informes parciales e informes finales, de

acuerdo con los criterios definidos por la Vicerrectoría de Investigación.

i. Informar a las autoridades correspondientes los casos de incumplimiento en las que incurran los investigadores.

j. Decidir sobre la ampliación de la vigencia de un proyecto o programa utilizando los instrumentos definidos por la Vicerrectoría de Investigación. Decidir sobre el cierre de los proyectos previamente aprobados. En caso de un cierre de proyecto, se deberá rendir un informe detallado a la Vicerrectoría de Investigación, la cual tomará las acciones correspondientes.

k. Revisar y aprobar los proyectos de investigación, informes parciales y finales aprobados por entes financieros externos, antes de ser enviados a la Vicerrectoría de Investigación.

l. Evaluar los proyectos de investigación que versan sobre sujetos humanos, los cuales deben ser remitidos al Comité Ético Científico de la Vicerrectoría de Investigación. En este caso, el investigador debe acompañar la propuesta con el respectivo documento de Consentimiento Informado.

m. Someter a la Comisión Institucional para el Cuido y Uso de Animales de Laboratorio (CICUA) para su correspondiente evaluación, los proyectos de investigación que utilizan animales.

n. Garantizar que en las publicaciones que originan los investigadores se indique la entidad donde se ejecutó el proyecto y la Unidad Académica que paga la carga académica del investigador.”

Además de lo anterior, el Consejo Científico, el Consejo Asesor, los proyectos, programas y actividades, se regirán por lo que dicte la Vicerrectoría de Investigación.

Aprobado en la sesión de Consejo de Sede N. 910, el miércoles 10 de diciembre del año 2014.